# ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 01/2022 – MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO TERCERIZADO ESTUDIOS DE CENTELLOGRAFIA OSEA PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 405.217.**

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. RAÚL DORIA CORTES, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.),** RUC N° 80004221-2, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2955 casi Gómez de Castro, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO CODAS THOMPSON BENZA, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 218.310,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE "SERVICIO TERCERIZADO ESTUDIOS DE CENTELLOGRAFIA OSEA PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 405.217,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota de fecha 23 de noviembre del 2023, presentada por la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.), por la cual solicitan la **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022, MEDIANTE LA ADENDA N° 02, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO TERCERIZADO ESTUDIOS DE CENTELLOGRAFIA OSEA PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 405.217,** a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, por Dictamen U.O.C. INCAN N° 202/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G. INCAN N° 206 de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprueba la **ADENDA N° 02 PARA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.), EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SERVICIO TERCERIZADO ESTUDIOS DE CENTELLOGRAFIA OSEA PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 405.217.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato Nº 01/2022 y la Adenda N° 01;
(b) La Resolución D.G. INCAN Nº 206/2023 por la cual se Autoriza la Adenda N° 02 para la Extensión de Vigencia del Contrato N° 01/2022;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Hugo Codas Thompson

## ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 01/2022 – MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO TERCERIZADO ESTUDIOS DE CENTELLOGRAFIA OSEA PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 405.217.**

### 3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 7 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debe ser debidamente ampliada en el monto: el 10% del monto de la ampliación establecido en la presente adenda.

### 4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

### 5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 5 días del mes de diciembre de 2023.-

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

**DR. HUGO CODAS THOMPSON BENZA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.**
**(MECOMPA S.A.)**
**PROVEEDOR**

**DR. RAÚL DORIA CORTES**
**RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
**INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**
**CONTRATANTE**

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N°302
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER